

27331

RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de ocupación de tierras en exceso sujetas a expropiación en la zona regable segunda de la comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable segunda de la comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), ocupación que se

llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, los días y horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación:

Expediente número	Propietarios	Término municipal	Superficie a expropiar Ha	Levantamiento acta previa	
				Fecha	Hora
5	Encarnación Abellán Mantes	Blanca	16,4600	4-11-1983	10
6	Podro Abellán Mantes	Blanca	16,4200	4-11-1983	17
7	Emilio y José Fernández Trigueros	Blanca	6,3600	7-11-1983	10
8	Hortensia Gómez Gómez	Blanca	13,2500	7-11-1983	17
9	María Gómez Gómez	Blanca	15,0580	9-11-1983	10
10	Mercedes Gómez Gómez	Blanca	4,4000	9-11-1983	17
11	Amalia González Amallich	Blanca	3,4000	11-11-1983	10
12	Serafina González Amallich	Blanca	11,1000	11-11-1983	17
13	Arelio Guirao Ortega	Blanca	72,8700	14-11-1983	10
14	Remedios, Pedro, Tomás y Jesús Núñez Molina	Blanca	42,4900	16-11-1983	10
		Ulea	16,4300		
15	Amparo Rodríguez Castillo	Blanca	19,9700	18-11-1983	10
16	Enrique Trenor y Lamo de Espinosa	Blanca	24,8500	18-11-1983	17
17	Félix, Amparo, Jesús Francisco y Rosario Avilés Hurtado	Blanca	44,8300	21-11-1983	10
18	Antonio Avilés Salmerón	Blanca	44,4900	23-11-1983	10
19	José Gerardo Gómez Milanés y Lisardo Chacón Castro	Blanca	29,7100	23-11-1983	17
		Ulea	4,8300		

En los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Blanca y de Ulea se publican edictos en los que constan las parcelas catastrales y la superficie de cada una de ellas afectada por esta expropiación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE CULTURA

27332

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del acueducto «Los Arcos», en el término municipal de Alpuente (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del acueducto «Los Arcos», en el término municipal de Alpuente (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alpuente (Valencia) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

27333

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castro y cisternas romanas del Teso de la Mora, en el término municipal de Molacillos (Zamora).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castro y cisternas romanas del Teso de la Mora, en el término municipal de Molacillos (Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Molacillos (Zamora) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1938, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ADMINISTRACION LOCAL

27334

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación eléctrica que se menciona.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las líneas a 15/20 KV de alimentación a los C. T. de «Formigós» y «Portolongo», término municipal de La Cañiza, obra aprobada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 17 de marzo de 1982, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto

Expediente AT. 118/81-DI 130/81

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la